

Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Adjudica Contratación del Servicio de Limpieza Proceso Nº 10606-0008-LPU22

Visto lo actuado en el expediente N° EX-2022-03020171- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en el que tramita la Licitación Pública de Convenio Marco – Proceso COMPR.AR N° 10606-0008-LPU22; y

CONSIDERANDO:

Por Disposición Nº DI-2022-03475695-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, se autorizó el llamado a Licitación Pública de Convenio Marco – Proceso COMPR.AR Nº 10606-0008-LPU22, fijándose como fecha de apertura electrónica, el día 21 de junio de 2022 a las 15:00 hs.

Que conforme surge del Acta de Apertura electrónica de ofertas, en orden 32, el día 10 de marzo 2022 a las 12:00hs, se recibieron TRECE (13) ofertas confirmadas el día y a la hora establecida en el Sistema COMPR.AR, las que resultaron corresponder a los siguientes proveedores:

- LOGISTICAS INTEGRALES S.A
- FACILITY SERVICE S.A.
- MEDITERRANEA CLEAN S.R.L.
- RAUL ALFREDO CHAVEZ MAJSUM
- YAMILA JANET DEJOUX
- YANINA ALEJANDRA SAAVEDRA
- ZAHIRA MARIEL ROSALES PEREZ
- MARIELA CASTILLO CATILLO
- JENNIFER BRENDA ABIGAIL FLORES MUÑOZ
- FRANCO MOYANO MOYANO
- LUCAS ESTEBAN HERRERA
- CRISTINA E KAIRUZ

EUSEBIA ANGÉLICA LEGUIZAMÓN

Que, la Comisión se ha avocado a la evaluación y calificación de las ofertas recibidas emitiendo su dictamen en el Acta de Pre adjudicación en el orden 181. El resultado de la misma se expone en el ANEXO I - EVALUACIÓN Y ORDEN DE MÉRITO - AM CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL - PROCESO 10606-0008-LPU22, que forma parte de la citada Acta de Pre adjudicación.

Que según resulta del referido dictamen de Pre adjudicación todas las ofertas recibidas han resultado ser formalmente admisibles con las salvedades y aclaraciones que seguidamente se indican.

Que en relación a la oferta presentada por el proveedor Logísticas Integrales S.A., la Comisión ha concluido que la misma resulta ser formalmente inadmisible en virtud de lo dispuesto por al Art. 6° inc. b) del PCP.

Que al respecto se ha observado que la oferta en cuestión ha presentado la Estructura de Costos exigida por el Art. 4º Paso Nº 3 inc. 3 "REQUISITOS MÍNIMOS ECONÓMICOS" punto a) y su respectivo Anexo V del PCP, sin ajustarse a lo dispuesto en el último acuerdo salarial homologado del CCT 144, en lo que respecta a los valores señalados como sueldo básico, Viáticos, Acuerdo abril 2022, y Asistenciaperfecta. En este sentido se señala que, al realizar la división exigida por pliego, el resultado difiere del cotizado por el proponente en la página "COMPRAR".

Que, en este aspecto, la Comisión considera que la observación realizada resulta procedente. En efecto, en este caso la Comisión advierte que la Estructura de Costos presentada por el oferente Logística Integral SA, no ha cuantificado los diferentes rubros e ítems que la conforman, como asimismo el resultado final al que arriba, computando valores unitarios. Por el contrario, en la Estructura de Costos acompañada se expresan valores globales que supuestamente corresponden a períodos y/o cargas horarias y/o número de operarios mayores al de una sola unidad, siendo esta última (valores unitarios) la metodología informativa exigida por el Anexo V del PCP. Por cierto, esta última metodología ha sido observada o cumplida por todos los demás oferentes que estaban obligados a presentar dicho Anexo V. La Comisión, ante esta modalidad de cuantificación y valorización empleada por el oferente Logística Integral SA, ha procedido a esbozar distintos esquemas matemáticos interpretativos a fin de desentrañar el valor unitario de los respectivos rubros e ítems que conforman la Estructura de Costos presentada, como asimismo a efecto de corroborar el valor final de la cotización efectuada. Sin embargo, tras las diferentes simulaciones aritméticas, no se ha podido constatar la equivalencia o identidad que necesariamente debe tener el resultado final de la cotización expresada en la Estructura de Costos y el de la cotización electrónica realizada a través del Sistema COMPRAR. De tal forma -afirma el Dictamen de Pre adjudicación- la Estructura de Costos presenta un obstáculo insuperable para verificar si las previsiones empresarias aseguran o no el cumplimiento de las obligaciones laborales comprometidas en el servicio que es objeto de la contratación. Por tal razón, la Comisión concluye que los defectos verificados en el contenido informativo de la Estructura de Costos presentada por el oferente Logística Integral SA deben considerarse como insubsanables y en consecuencia la oferta queda comprendida en la causal de rechazo prevista por el Art. 6º inc. b) del PCP.

Que en otro orden y dentro de las mismas consideraciones realizadas por la Comisión respecto de la admisibilidad formal de las ofertas, la Comisión también se ha pronunciado respecto de las propuestas realizadas por los oferentes Yamila Janet Dejoux, Yanina Alejandra SAAVEDRA, Zahira Mariel Rosales Pérez, Mariela Castillo Catillo, Jennifer Brenda Abigail Flores Muñoz, Franco Moyano Moyano, Lucas Esteban Herrera, Cristina E Kairuz y Eusebia Angélica Leguizamón.

Que al respecto la Comisión afirma —con argumentos que el suscrito comparte y hace suyos—que debe tenerse presente que en la presente licitación pública de Acuerdo Marco se promueve la concurrencia de microempresas y pequeñas empresas que revisten la condición de "empresas de la economía social" en los términos de la ley 8435. En este orden, el Pliego de Condiciones aplicable a la licitación (Art. 8°) estructura

la calificación de las ofertas de servicios para el Renglón Nº 3, previendo a tal efecto criterios e indicadores específicos de sostenibilidad (Objetivos de Desarrollo Sostenible, Art. 149 de la ley 8706). Justamente por estas razones, tanto el Pliego de Condiciones como su interpretación y aplicación deben favorecer la plena vigencia del principio del informalismo a favor del administrado y del principio de contención y tutela de las personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad (Art. 1 inc. II punto e) e inc. III de la ley 9003).

En mérito a las razones expuestas es que la Comisión considera que ninguna de las observaciones realizadas a las ofertas en cuestión resultan ser procedentes, ya que todas ellas se sustentan en la priorización de formalismos que o bien no están exigidos por el Pliego de Condiciones, o bien deben ser moderados a fin de preservar el cumplimiento efectivo de los derechos y políticas públicas de inclusión y promoción de las compras públicas basadas en criterios de sostenibilidad.

Que idénticas apreciaciones fundamentan la validación de las ofertas recibidas por lo proveedores mencionados a los fines de su selección para la prestación del servicio previsto en el renglón N° 3 de la Contratación licitada, es decir aquel servicio a prestar en dependencias externas a la Casa de Gobierno y que por sus características de menor carga horaria puede ser cumplido por este tipo de microempresas y pequeñas empresas. En este sentido, la Comisión considera que, por las condiciones de las respectivas presentaciones de tales ofertas, resulta indudable que la voluntad de sus autores ha sido la de cotizar el Renglón N° 3 y no los Renglones N° 1 y N° 2, para los cuales se requiere de una capacidad empresaria muy superior. En definitiva, la admisibilidad formal de estas ofertas se encuentra sustentada en el principio del informalismo a favor del administrado y en el principio de contención y tutela de las personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad (Art. 1 inc. II punto e) e inc. III de la ley 9003). Por cierto, dicho encuadre puede ser confirmado toda vez que la Comisión ha constatado que los oferentes mencionados se encuentran inscriptos en el Registro de Empresas de la Economía Social (Art. 8° Ley 8435). En conclusión, la admisión de estas ofertas permitirá dar efectivo cumplimiento a lo dispuesto por la ley 8435; de allí que el rigor formal deba ceder en este caso para no incurrir una inobservancia del principio de legalidad y de sostenibilidad de las compras públicas (Art. 134 inc. a) y Art. 149 Ley 8706).

Que con las salvedades y aclaraciones antes expuestas corresponde entonces decidir la selección de las ofertas que habrán de estar disponibles en el Acuerdo Marco para la Contratación del Servicio de Limpieza de Dependencias de la Administración Pública Provincial.

Que sin perjuicio de ello y considerando el reciente vencimiento del Acuerdo Marco N° 10606-0007-AM21 (dicho vencimiento operó el 25/06/2022) deben proveerse junto con el presente Acto de Adjudicación, las instrucciones operativas y de gestión a efecto de preservar la continuidad de las contrataciones del Servicio de Limpieza de oficinas de la Administración Provincial, que se encontraba en curso de ejecución o prestación en dicho momento, habilitando a las oficinas compradoras para que, en caso de ser necesario, procedan a emitir las respectivas Ordenes de Compras con efectos contractuales desde el día 26 de junio de 2022 en adelante.

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades previstas por los artículos 131 inc. d) y 141 de la Ley 8.706.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1º: Adjudicar y seleccionar conforme el detalle y orden de mérito previsto en el "ANEXO I - EVALUACIÓN Y ORDEN DE MÉRITO - AM CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL - PROCESO 106060008-

LPU22", que forma parte integrante de la presente Disposición, las siguientes ofertas:

Renglón N° 1 Código de Insumo N° 135000058.36 "SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN EL AMBITO DE CASA DE GOBIERNO": Oferente **MEDITERRANEA CLEAN S.R.L.**

Renglón N° 2 Código de Insumo N° 135000058.97 "SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MAYOR A 1000 HORAS MENSUALES": Oferente **MEDITERRANEA CLEAN S.R.L.**

Renglón N° 3 Código de Insumo N° 135000058.98 "SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MENOR A 1000 HORAS MENSUALES)": Oferentes: CHAVEZ, RAUL ALFREDO; YAMILA JANET DEJOUX; YANINA ALEJANDRA SAAVEDRA; ZAHIRA MARIEL ROSALES PEREZ; MARIELA CASTILLO CATILLO; JENNIFER BRENDA ABIGAIL FLORES MUÑOZ; FRANCO MOYANO MOYANO; LUCAS ESTEBAN HERRERA; CRISTINA E KAIRUZ Y EUSEBIA ANGÉLICA LEGUIZAMÓN.

Artículo 2º: Rechazar la oferta de LOGISTICAS INTEGRALES S.A. por resultar formalmente inadmisible conforme los motivos expuestos en los considerandos de la presente Disposición.

Artículo 3º: Instruir a las Oficinas Compradoras de la Administración Provincial para que, en caso de ser necesario, procedan a emitir las respectivas Ordenes de Compras con efectos contractuales desde el día 26 de junio de 2022 en adelante, a efecto de preservar la continuidad de las contrataciones del Servicio de Limpieza de sus respectivas dependencias.

Artículo 4°: Instrúyase a los oferentes seleccionados para que procedan a constituir la Garantía Unificada de Oferta y Adjudicación, dentro de los (5) cinco días hábiles de notificado el presente acto de adjudicación, de la siguiente forma: a) por la suma de \$5.000.000,00 (Pesos cinco millones) el oferente MEDITERRANEA CLEAN S.R.L.; b) por la suma de \$1.000.000,00 (Pesos un millón) el oferente CHAVEZ, RAUL ALFREDO y c) por la suma de \$200.000,00 (Pesos doscientos mil) los oferentes YAMILA JANET DEJOUX; YANINA ALEJANDRA SAAVEDRA; ZAHIRA MARIEL ROSALES PEREZ; MARIELA CASTILLO CATILLO; JENNIFER BRENDA ABIGAIL FLORES MUÑOZ; FRANCO MOYANO MOYANO; LUCAS ESTEBAN HERRERA; CRISTINA E KAIRUZ y EUSEBIA ANGÉLICA LEGUIZAMÓN.

Artículo 5º: Instrúyase a la Coordinación Administrativa de esta Dirección General, para que intervenga en el Sistema COMPRAR MENDOZA a los fines establecidos en los artículos precedentes.

Artículo 6º: Establézcase que el plazo de vigencia del Convenio Marco adjudicado en la presente, regirá por el plazo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares, a partir de la notificación de la presente.

Artículo 7º: Notifíquese electrónicamente a los oferentes, publíquese en el Portal Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes www.compras.mendoza.gov.ar, cópiese y archívese.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.07.01 16:39:30 -03'00'

ANEXO I - EVALUACIÓN Y ORDEN DE MÉRITO - AM CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL - PROCESO 10606-0008-LPU22

Renglón	Alternativa	Precio unitario	Diferencia de precios en %	Mejora de Ofertas	Proveedor	Marca	Cantidad solicitada	Cantidad ofertada	Total por rengle	Especificacior n técnica	ANEXO II	F.931 (6 meses	Certificación Bancaria	Antecedentes o	ANEXO V (Estructura de costos para rengiones 1 y 2 no subsanable	(Plan de		Antecedentes contractuales (* puntos)	Capacidad económica (30 puntos)	ODS (10 puntos	Oferta económica (40) puntos) con Mejora de Oferta	Puntaje Total	Adjudicar/Rech zar	a Observación
Renglón: 1, Código: 135000058.36, Descripción:	Base	775,88		\$ 768,6	Mediterranea Clean SRL	MEDITERRAN EA CLEAN SRL	60350	60350	46824358	SEGUN PLIEGOS	Sí Presenta	SI- FALTA ABRIL 2022	Sí Presenta	Sí Presenta	Sí Presenta	No Presenta	10	10	20,00	0	40	80	Adjudicar	Según Art. 9° de PCP
Renglón: 1, Código: 135000058.36, Descripción:	Base	792,09	2,09%		FACILITY SERVICE S.A.	Americangloss	60350	60350	47802631,5	Servicio de limpieza de acuerdo a especificaciones	Sí Presenta	Sí Presenta	Sí Presenta	Sí Presenta	Sí Presenta	Sí Presenta	2,50	10	20,00	0	40	73	Rechazar	Según Art. 9° de PCP
Renglón: 1, Código: 135000058.36, Descripción:	Base	859,1	10,73%		LOGISTICAS INTEGRALES S.A	Servicio de Limpieza Brillante	60350	60350	51846685	Según Pliego	Sí Presenta	Sí Presenta	Presenta certificación de l cuenta de la empresa	Sí Presenta	Sí Presenta	No Presenta	-	-	-	-	-	-	Rechazar	Estructura de Costos defectuosa
Renglón: 2, Código: 135000058.97, Descripción:	Base	789,52		\$ 778,6	Mediterranea Clean SRL	MEDITERRAN EA CLEAN SRL	294000	294000	232118880	SEGUN PLIEGOS	Sí Presenta	SI- FALTA ABRIL 2022	Sí Presenta	Sí Presenta	Sí Presenta	No Presenta	10	10	20,00	0	39	79	Adjudicar	Según Art. 9° de PCP
Renglón: 2, Código: 135000058.97, Descripción: SERVICIO DE	Base	792,09	0,33%	\$ 768,4)FACILITY SERVICE S.A.	Americangloss	294000	294000	232874460	Servicio de limpieza zona Gran Mendoza d acuerdo a pliego de condiciones	Sí Presenta	Sí Presenta	Sí Presenta	Sí Presenta	Sí Presenta	Sí Presenta	2,5	10	20,00	0	40	73	Rechazar	Según Art. 9° de PCP
Renglón: 2, Código: 135000058.97, Descripción:	Base	821,12	4%	\$ 818,5	RAUL ALFREDO CHAVEZ MAJSUM	ECOCLEAN	294000	294000	241409280	COTIZACIÓN DE ACUERDO A PLIEGOS	Sí Presenta	Sí Presenta	Sí Presenta	Sí Presenta	Sí Presenta	No Presenta	4,10	10	25,00	0	38	77	Rechazar	Según Art. 9° de PCP
Renglón: 2, Código: 135000058.97, Descripción:	Base	859,1	8,81%		LOGISTICAS INTEGRALES S.A	Servicio de Limpieza Brillante	294000	294000	252575400	Según Pliego	Sí Presenta	Sí Presenta	Presenta certificación de l cuenta de la empresa	Sí Presenta	Sí Presenta	No Presenta	-	-	-	-	-	1	Rechazar	Estructura de Costos defectuosa

			Diferencia de			Cantidad	Cantidad		Especificacion	ANEXO II	Pago de	ANEXO III (solo	ANEXO VI	Antecedentes d	Antecedentes	Antecedentes	Micro y pequeñ	a Oferta	Puntaje Total	Puntai	otal Adjudicar/Rec	ne.		
Renglón	Alternativa	Precio unitario	precios en %	Proveedor	Marca	solicitada	ofertada	Total por rengle	n técnica	(DDJJ)	Monotributo	para rengión 3)	(PLAN DE	servicio	comerciales (5	contractuales (5 empresa (40	económica (50	(60 puntos)			Orden de Mérito	Observaciones	Observaciones
			•							, , ,			SERVICIO)		puntos)	puntos)	puntos)	puntos)	(,					
Renglón: 3,	Base	792,09		FACILITY	Americangloss	118400	118400	93783456	Servicio de	Sí Presenta	No corresponde	Sí Presenta	Sí Presenta	Sí Presenta										Es una Mediana
Código:				SERVICE S.A.					limpieza zona						4.05	5	0		50.05				Según Art. 8°	Empresa Tramo 2
135000058.98,									Gran Mendoza d						1,25	5	0	50	56,25	56	Rechazar	-	punto 3	
Descripción:									acuerdo a pliego															
Renglón: 3,	Base	821,12		RAUL	ECOCLEAN	118400	118400	97220608	COTIZACIÓN	Sí Presenta	No corresponde	Sí Presenta	No presenta	Sí Presenta										Oferta Gran
Código:				ALFREDO					DE ACUERDO						0.05	5	40	40				40		Mendoza
135000058.98,				CHAVEZ					A PLIEGOS						2,05	5	40	48	95	9:	Adjudicar	1°	Adjudicar	
Descripción:				MAJSUM																				
Renglón: 3,	Base	831,88		Mediterranea	MEDITERRAN	118400	118400	98494592	SEGUN	Sí Presenta	No corresponde	No presenta	No presenta	Sí Presenta										Es una Mediana
Código:				Clean SRL	EA CLEAN				PLIEGOS									40					Según Art. 8°	Empresa Tramo 2
135000058.98,					SRL										5	5	0	48	58	5	Rechazar	-	punto 3	
Descripción:																								
Renglón: 3,	Base	859,1		LOGISTICAS	Servicio de	118400	118400	101717440	Según Pliego	Sí Presenta	No corresponde	Sí Presenta	No presenta	Sí Presenta										Estructura de
Código:				INTEGRALES	Limpieza																		Según Art. 8°	costos
135000058.98,				S.A	Brillante										-	-	-	-	-	-	Rechazar	-	punto 3	defectuosa
Descripción:																								
Renglón: 3,	Base	950	15,70%	Yamila Janet	Yamila Dejoux	118400	2000	1900000	Cotizo zona San	SI	NO	SI	SI	NO										
Código:				Dejoux					Rafael						0	5	30	42	77	_	Adlantin	3°	Adluden	
135000058.98,															U	5	30	42	11	·	Adjudicar	3	Adjudicar	
Descripción:																								
Renglón: 3,	Base	950	15,70%	Yanina Alejandra	Yanina Saavedra	118400	2000	1900000	cotizo zona	SI	NO	SI	SI	NO										
Código:				SAAVEDRA					General Alvear									40		_				
135000058.98,															0	5	30	42	77	_ ′	Adjudicar	3°	Adjudicar	
Descripción:																								
Renglón: 3,	Base	900	9,61%	Zahira Mariel	Rosales Zahira	294000	294000	264600000	Cotizo zona Gra	SI	NO	SI	SI	NO										
Código:				Rosales Perez					Mendoza						0	5	30	44	79	7.	Adlantino	2°	Adluden	
135000058.98,															U	5	30	44	19	,	Adjudicar		Adjudicar	
Descripción:																								
Renglón: 3,	Base	900	9,61%	Mariela Castillo	mariela castillo	294000	294000	264600000	zona gran	SI	NO	SI	SI	NO										
Código:				Catillo					mendoza						0	5	30	44	79	7	Adjudicar	2°	Adjudicar	
135000058.98,															U	5	30	***	79	· ·	Aujuulcai	2	Aujuulcai	
Descripción:																								
Renglón: 3,	Base	900	9,61%	Jennifer Brenda	JENNIFER	294000	294000	264600000	COTIZO ZONA	SI	NO	SI	SI	NO										
Código:				Abigail Flores	FLORES				GRAN						0	5	30	44	79	7	Adjudicar	2°	Adjudicar	
135000058.98,				Muñoz					MENDOZA						U	5	30	***	79	· ·	Aujuulcai	2	Aujuulcai	
Descripción:																								
Renglón: 3,	Base	900	9,61%	Franco Moyano	FRANCO	294000	294000	264600000	COTIZO ZONA	SI	NO	SI	SI	NO										
Código:				Moyano	MOYANO				GRAN						0	5	30	44	79	7	Adjudicar	2°	Adjudicar	
135000058.98,									MENDOZA									· ·		l '	ajaarodi	I -	,	
Descripción:																								
Renglón: 3,	Base	900	9,61%	Lucas Esteban	Lucas Herrera	294000	294000	264600000	cotizo gran	SI	NO	SI	SI	NO										
Código:				Herrera					MENDOZA						0	5	30	44	79	79	Adjudicar	2°	Adjudicar	
135000058.98,																			-		/		, .	
Descripción:																						<u> </u>		
Renglón: 3,	Base	900	9,61%	Cristina E kairuz	Cristina E Kairuz	294000	294000	264600000	zona gran	SI	NO	SI	SI	NO										
Código:									mendoza						0	5	30	44	79	79	Adjudicar	2°	Adjudicar	
135000058.98,															-	-				l '	,] -	,	
Descripción:																								ļ
	Base	900	9,61%	Eusebia	Angelica	294000	294000	264600000	cotizo zona Grar	SI	NO	SI	SI	NO										
Código:				Angélica	Eusebia				Mendoza						0	5	30	44	79	79	Adjudicar	2°	Adjudicar	
135000058.98,				Leguizamón	Leguizamon															l '			,	
Descripción:																								